Id seguridad: 32222

Pimentel 9 febrero 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000073-2024-MDP/A [4109 - 4]

VISTO:

- Expediente [4109-0];
- Informe N° 000361-2023-MDP/GDS-SGPSS [4109-1];
- Informe N° 001193-2023-MDP/GDS [4109-2];
- Informe Legal N° 44-2024-MDP/OGAJ [4109-3];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

El artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y agradecimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones;

Que, mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos indica que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades Provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general;

Que, la profesión docente se ejerce en nombre de la sociedad, para el desarrollo de la persona y en el marco del compromiso ético y ciudadano de formar integralmente al educando, siendo el Profesor agente fundamental del proceso educativo que brinda servicio público esencial dirigido a materializar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y permanencia, coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado;

Que, es principio de la Municipalidad Distrital de Pimentel, reconocer, valorar y estimular a las personas y a las instituciones que aportan al desarrollo del Distrito, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado de promoción de la cultura, educación, situación que es relevante para todos los ciudadanos pimenteleños;

Que, mediante expediente [4109-0] de fecha 16 de noviembre de 2023, el Dr. Gilberto Días Flores, Director de la Institución Educativa Secundaria de EBR-JEC "Manuel Gonzales Prada" del Distrito de Pimentel, solicita al Alcalde, reconocimiento de docente por sus 35 años al servicio del Estado, quien se jubilará el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Informe N° 000361-2023-MDP/GDS-SGPSS [4109-1] de fecha 05 de diciembre de 2023, la Jefa de Participación y Servicios Sociales (EF), solicita la aprobación del reconocimiento de la docente Edith Gladys Guevara Becerra, la cual ha laborado 35 años en calidad de nombrada en diferentes instituciones educativas, siendo los últimos 6 años en la I.E.S Manuel Gonzales Prada de Pimentel, quien se jubiló el 31 de diciembre del 2023, según detalle siguiente:

- Datos: Edith Gladys Guevara Becerra
- Cargo: Profesora
- Título: Licenciada en Educación Universidad Pedro Ruiz Gallo
- · Especialidad: Biología y Química

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000073-2024-MDP/A [4109 - 4]

DNI: 16481524Mod. N°16584028

Fecha De Nac.: 16/09/1958Escala Magisterial: Segunda

• Centro De Trabajo: I.E.S. Manuel Gonzales Prada

Lugar: Pimentel

• Dependencia: Ugel-Chiclayo Trabajó en Proyectos Ambientales y Salud en la I.E. José Domingo Atoche en Pátapo y en la Feria Eureka en la I.E. Manueal Gonzales Prada;

Que, mediante Informe N° 001193-2023-MDP/GDS [4109-2] de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerente Municipal, la aprobación del reconocimiento de la docente Edith Gladys Guevara Becerra como promotora del desarrollo de la educación del distrito de Pimentel, así mismo se cumple con derivar el expediente a su despacho para continuar con el trámite de Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 44-2024-MDP/OGAJ [4109-3], de fecha 16 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe reconocer y felicitar a la docente Edith Gladys Guevara Becerra, identificada con DNI N° 16481524, por haber sido promotora del desarrollo de la educación del Distrito de Pimentel; así como haber desempeñado sus 35 años de servicio al Estado, con responsabilidad, eficiencia, demostrando vocación de servicio y profesionalismo. En consecuencia, concluye que se debe emitir el acto resolutivo:

Estando en concordancia a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con todo lo señalado y de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 10.- RECONOCER Y FELICITAR A LA DOCENTE EDITH GLADYS GUEVARA BECERRA, IDENTIFICADA CON DNI N° 16481524, POR HABER SIDO PROMOTORA DEL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE PIMENTEL Y POR SUS 35 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO, CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA, DEMOSTRANDO VOCACIÓN DE SERVICIO Y PROFESIONALISMO.

ARTÍCULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 09/02/2024 - 11:41:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la

2/3

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000073-2024-MDP/A [4109 - 4]

siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CLAUDIA ANALY ASENJO URIARTE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL 07-02-2024 / 12:03:05
- GERENCIA MUNICIPAL ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA GERENTE MUNICIPAL 06-02-2024 / 17:10:47
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA 08-02-2024 / 12:05:13
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA 07-02-2024 / 09:48:57

3/3